

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00449-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	JULIETH ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ C.C. 1.022.396.831
DEMANDADO	JEISER AUGUSTO TORRES MAURY C.C. 1.143.117.224

Informe Secretarial: Señora Jueza, escrito de la parte actora en el que manifiesta haber llegado a un acuerdo con el demandado. Sírvasse proveer.

Soledad, Septiembre 26 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Septiembre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extra proceso por medio del cual las partes señores JULIETH ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ y JEISER AUGUSTO TORRES MAURY declaran en forma expresa e irrevocable que han decidido conciliar respecto al presente litigio donde el demandado, solicita se oficie a manera de embargo, al cajero pagador para que consigne el 45% de salario, primas, subsidios y demás emolumentos que devengue como miembro activo de la Policía Nacional a la señora JULIETH ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No.24105923934 por concepto de alimentos a menor.

Por consiguiente, considerando que, en el documento aportado, las partes expresan su ánimo conciliatorio, y de conformidad con el artículo 19 de la ley 640 de 2001, los asuntos de familia son susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, se aprobará dicho acuerdo y se procederá a decretar la terminación del proceso señalando como Alimentos Definitivos los acordados por las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el acuerdo conciliatorio presentado por las partes intervinientes en el proceso, señores JULIETH ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ, y JEISER AUGUSTO TORRES MAURY

Segundo: Señalar por concepto de ALIMENTOS DEFINITIVOS en favor de la menor S. T. R., el cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario, primas, subsidios y demás emolumentos que devengue como miembro activo de la Policía Nacional el señor JEISER AUGUSTO TORRES MAURY C.C. 1.143.117.224 Dichos dineros deberán ser descontados de manera directa por el pagador. Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa



que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador o adquiera la calidad de pensionado.

Tercero: Ordenar a la Policía Nacional, para que en adelante aplique los descuentos en el porcentaje señalado en el ordinal segundo por concepto de alimentos definitivos, dineros que deberá consignar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la señora JULIETH ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No.24105923934.

Cuarto: Advertir a las partes que en caso de incumplimiento de lo resuelto en la presente providencia deberán acudir a la vía ejecutiva, como quiera que la presente presta mérito ejecutivo.

Quinto: Por secretaría ofíciase.

Sexto: Sin condena en costas.

Séptimo: Notificar por estado la presente decisión, acorde con lo dispuesto en los artículos 278 y 295 del C.G.P.

Octavo: Archivar el expediente, previas las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 137 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ